

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 09 de mayo de 2011, n. 88

Decreto

N° 36532-MP-MD

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y DEL DEPORTE

En uso de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 140 y 146 de la Constitución Política, los numerales 25, 27 inciso 1, 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

1°—Que Costa Rica fue escogida por la Federación Internacional de Fútbol Asociación, universalmente conocida por sus siglas FIFA, institución que gobierna las federaciones de fútbol en todo el mundo, como la sede del Mundial femenino Sub 17 del 2014, lo que significa la primera Copa del Mundo en la historia organizada por un país centroamericano.

2°—Que como parte de la organización de este importante evento y entre las principales actividades que deben desarrollarse, Costa Rica debe conformar un comité organizador durante los próximos meses, el cual decidirá las sedes que se utilizarán y las inversiones que se deberán realizar.

3°—Que el principal estadio con el que cuenta Costa Rica es el Estadio Nacional, ubicado en San José, inaugurado recientemente, el cual cuenta con una capacidad para 35.000 aficionados, cancha natural y considerado como el más moderno de Centroamérica.

4°—Que la Federación Costarricense de Fútbol, elegida oficialmente para albergar la Copa Mundial Femenina Sub 17 de la FIFA 2014, debe contar con el apoyo de todas las instituciones y entes gubernamentales para el pleno desarrollo sus actividades dirigidas a satisfacer las expectativas de la FIFA en este evento.

5°—Que esta Copa Mundial será una excelente oportunidad para promocionar el turismo hacia nuestro país y dar a conocer a los visitantes de todo el mundo nuestras costumbres y riquezas naturales. **Por tanto;**

DECRETAN:

**Declaratoria de Interés Público de las actividades relacionadas
con el Mundial femenino Sub 17 del 2014,
a celebrarse en Costa Rica**

Artículo 1°—Se declara de interés público las actividades relacionadas con el Mundial femenino Sub 17 del 2014, a celebrarse en Costa Rica.

Artículo 2°—Conformar un comité organizador, el cual apoyará la decisión de las sedes que se utilizarán y las inversiones que se deberán realizar.

Artículo 3°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin

perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los catorce días del mes de abril del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia y del Deporte, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. N° 10971.—Solicitud N° 071-2011.—C-27020.—(D-36532-IN2011032075).